



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDAD Y
SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA.-----**

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 1,200.00----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy dieciocho de Abril del dos mil seis, ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor Licenciado **MARCOS HUMBERTO VITERI MIRANDA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con el nombramiento y Acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de la siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el Licenciado **MARCOS HUMBERTO VITERI MIRANDA**, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA.**, quien está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía celebrada el diecisiete de Marzo del dos mil seis para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA:**

Ab Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

ANTECEDENTES.- a.) La Compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el día doce de Mayo del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Agosto del dos mil tres; b.) La Junta General de Socios de la compañía celebrada el diecisiete de Abril del dos mil seis resolvió unánimemente Aumentar el Capital Social y Reformar el Estatuto Social.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, el Licenciado **MARCOS HUMBERTO VITERI MIRANDA**, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA.**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía, reunida el día diecisiete de Abril del dos mil seis y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a.) Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, es decir que la compañía contará con un capital de MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b.) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, específicamente el Artículo Tercero, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente, Licenciado **MARCOS HUMBERTO VITERI MIRANDA**, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por los socios, se encuentran depositados en la caja de la Compañía.- Declara también que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano, ni tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).- **QUINTO: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Socios a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el



**SEGURIDAD Y SERVICIOS
SEGSER CIA. LTDA.**

Guayaquil, 08 de Marzo del 2006

Señor:

Lcdo. MARCOS HUMBERTO VITERI MIRANDA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted **GERENTE**, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Como **GERENTE**, corresponde a usted, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía, consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr., **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, el 12 de Mayo de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Agosto de 2003.

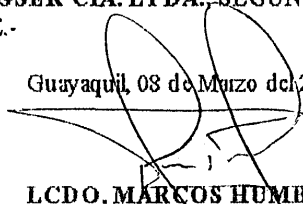
Felicitándolo a usted, por tan merecida designación me suscribo

Muy Atentamente,


Néstor Fernández Rodríguez
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE, DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA., SEGÚN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-

Guayaquil, 08 de Marzo del 2006


LCDO. MARCOS HUMBERTO VITERI MIRANDA
C.I.# 130164767-1

DR. FIDEL AYCA M. VITERI
NOTARIO DÉCIMO SEXTO
CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 11.925
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:12

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha dieciséis de Marzo del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA.LTDA**, a favor de **MARCOS HUMBERTO VITERI MIRANDA**, a foja 26.929, Registro Mercantil número 4.971.

ORDEN: 11925
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Fabián Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

§

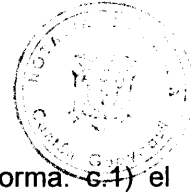
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Abril del 2006, se reunió la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA.**, en las oficinas de la Calle Zaruma No. 114 y Rumichaca. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Se encuentran presentes los socios: Guillermo Delfín Ortiz Romero, propietario de 20 participaciones; Felix Adolfo Oyola Carrasco, propietario de 20 participaciones; Wilfrido José Recalde Ruiz, propietario de 20 participaciones; y, Diego Manuel Valenzuela Andrioli, propietario de 340 participaciones.- Todas las participaciones tienen UN DÓLAR cada una, son iguales e indivisibles. Asume la Presidencia de la Junta la Ing. Clara Inés García Arana y el Gerente, Lcdo. Marcos Humberto Viteri Miranda, asume la Secretaría de la Junta y procede a formar la lista de las asistentes con la determinación de las participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES (US \$ 400.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señora Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los socios conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1) Aumento de Capital; 2) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y 3) Autorización al Gerente de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, la Presidenta de la Junta Ing. Clara Inés García Arana declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO) Aumento de Capital.- El Gerente manifiesta que es conveniente aumentar el capital de la compañía para que ésta pueda emprender mayores actividades relacionadas con su objeto social. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a.) aumentar el capital de la Compañía en la suma de Mil Doscientos 00/100 dólares, que estará dividido en Mil Doscientas (1.200) participaciones, de un valor de Un Dólar cada una; b.) aprobar que las 1.200 nuevas participaciones se paguen en numerario; c.) aprobar que



las nuevas participaciones sean suscritas de la siguiente forma. c.1) el señor **Guillermo Delfín Ortiz Romero**, suscribe 60 participaciones; c.2) **Félix Adolfo Oyola Carrasco**, suscribe 60 participaciones; c.3) **Wilfrido José Recalde Ruiz**, suscribe 60 participaciones; y, c.4) **Diego Manuel Valenzuela Andriuoli**, suscribe de 1020 participaciones.- Atento a las resoluciones tomadas, los socios proceden a suscribir, como en efecto suscriben, las 1.200 nuevas participaciones de Un Dólar cada una, en la forma antes indicada. Los socios suscriptores del aumento proceden al pago de la totalidad de la suscripción en dinero efectivo. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. DOS) Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, con relación a la reforma de Estatutos.- Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Gerente, aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Tercero del Estatuto Social, el que dirá lo siguiente: **"ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** *El capital suscrito y pagado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar cada una, numeradas de la uno a la mil seiscientos inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Por cada participación liberada se emitirá igualmente un certificado numerado pudiendo el mismo contener una o varias participaciones, que podrán ser firmados por el Presidente o el Gerente indistintamente*". La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. TRES) Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.



f.) Ing. Clara Inés García Arana, Presidencia de la Junta; f.) Lcdo. Marcos Humberto Viteri Miranda, Gerente – Secretario; f.) Guillermo Delfin Ortiz Romero, Socio; f.) Felix Adolfo Oyola Carrasco, Socio; f.) Wilfrido José Recalde Ruiz, Socio; f.) Diego Manuel Valenzuela Andriuoli, Socio.-

Certifico:

Que la presente acta es fiel copia de su original.-
Guayaquil, 17 de Abril de 2006.

Lcdo. Marcos Humberto Viteri Miranda
Gerente - Secretario

AD. F. 17 de Abril de 2006
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL



nombramiento debidamente inscrito del Gerente de la Compañía. Queda autorizada la abogada Juanita Mendoza Tama para efectuar todas las gestiones legales y administrativas para el perfeccionamiento de este trámite.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama. con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y nombramiento del representante legal.- Leída que le fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL

MARCOS HUMBERTO VITERI MIRANDA

c.c. 130164767-1 c.v. 124-0780.

R.U.C. 0992313013001



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA.
LTDA., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIECIOCHO DE ABRIL DEL
DOS MIL SEIS.

Ab. Piero Aycañ Vissacchini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA., otorgada ante mí, el dieciocho de abril del dos mil seis, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 06-G-IJ-0003149, dictada el 9 de Mayo del dos mil seis, por MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES. DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), quedando anotado al margen la APROBACION, constante de los testimonios que anteceden.-
Guayaquil, Mayo diecisiete del dos mil seis.-



NUMERO DE REPERTORIO: 23.209
FECHA DE REPERTORIO: 17/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:56

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

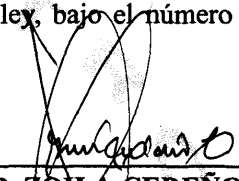
1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Mayo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0003149, por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E)**, el 9 de mayo del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA.**, de fojas 322 a 333, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 19.-
2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 383-C un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 23209
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

S

REVISADO POR:




AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA